



Expte. N° 7478/24

Santa Rosa, 9 de diciembre de 2024.-

LICITACION PRIVADA N° 02/2025

OFERENTE/S: .....  
CUIT N°: .....  
CORREO ELECTRÓNICO: .....

**PLANILLA DE COTIZACION**

**ITEM 1: Provisión de agua de mesa envasada, en bidones de veinte (20) litros, para el consumo de las dependencias del Ministerio Público con sede en General Pico, de acuerdo a los Pliegos de Especificaciones Técnicas, Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato adjuntos.**

*La cantidad mensual aproximada a proveer -teniendo en cuenta la dotación de personal actual del Ministerio Público- por quien resulte adjudicatario se estima en sesenta (60) bidones.-*

Precio por Bidón \$ \_\_\_\_\_

Son Pesos \_\_\_\_\_

**GARANTIA DE OFERTA**

Se deberá adjuntar a la propuesta económica, garantía de oferta en alguna de las formas previstas en el Artículo 39 del Reglamento de Contrataciones, por el uno por ciento (1%) del monto que surja de multiplicar: **(precio de cada bidón x 60 bidones consumo mensual x 6 meses)**.

**Los precios cotizados deberán incluir IMPUESTOS NACIONALES, PROVINCIALES Y TASAS MUNICIPALES**

**LEY N° 1863 - COMPRE AL PROVEEDOR PAMPEANO Y PRODUCTO PAMPEANO**

Se encuentra en vigencia la Ley N° 1863 Prorrogada por Ley N° 2294 que establece beneficios para la compra a proveedores pampeanos y/o productos pampeanos. Ver cláusula del Pliego de Cláusulas Particulares.-

NOEL RODRIGUEZ  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
EXCUCION GENERAL  
P/ORGANISMO LICITANTE

FIRMA Y SELLO DEL PROPONENTE

LICITACION PRIVADA N° 02/2025

OFERENTE/S: .....  
CUIT N°: .....  
CORREO ELECTRÓNICO: .....

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**

El adjudicatario deberá proveer agua de mesa envasada y la colocación de dispenser, bajo las siguientes condiciones:

**PRIMERA:** El agua de mesa envasada, debe ser no gasificada, apta para consumo humano, en bidones de veinte (20) litros cada uno, con cumplimiento de las disposiciones del Código Alimentario Argentino y toda Normativa Legal vigente.

**SEGUNDA:** Los bidones deben presentar:

- Fecha de elaboración y/o vencimiento.
- Partida, día, mes y año.
- Datos de atención al consumidor.
- Datos de preservación del producto.

**TERCERA:** Para posibilitar el consumo del agua, el adjudicatario deberá entregar, en comodato y dentro de las veinticuatro (24) horas de la entrada en vigencia del contrato, nueve (9) máquinas (dispenser) que suministren agua fría y caliente, y mantener las mismas en perfecto estado de funcionamiento y limpieza durante todo el plazo de la relación contractual. Los mismos deberán ser distribuidos en las dependencias del Ministerio Público con sede en General Pico de la siguiente manera: uno (1) en la Unidad de Atención Primaria (UAP) del Ministerio Público Fiscal, dos (2) en la Unidad de Tramitación Común (UTC): Fiscalías Temáticas, uno (1) en la Fiscalía Contravencional, uno (1) en la Oficina de Atención a la Víctima del Delito y a los Testigos (OAVyT), dos (2) en las Defensorías Civiles, uno (1) en las Defensorías Penales y dos (2) en la Agencia de Investigación Científica (AIC).

**CUARTA:** Las entregas se realizarán de Lunes a Viernes, tres días hábiles, dentro del horario judicial, en bidones de veinte (20) litros y los dispenser serán entregados cuando se le comunique la adjudicación al proveedor y hasta que termine la relación contractual.

**QUINTA:** El adjudicatario deberá reparar o reemplazar los dispenser que no funcionen correctamente, dentro de las veinticuatro (24) horas de la comunicación respectiva.

.....  
NOEL RODRIGUEZ  
UNIDAD ADMINISTRATIVA  
PROCURACION GENERAL

.....  
P/ORGANISMO LICITANTE

.....  
FIRMA Y SELLO DEL PROPONENTE



Expte. N° 7478/24

Santa Rosa, 9 de diciembre de 2024.-

## LICITACION PRIVADA N° 02/2025

OFERENTE/S: .....

CUIT N°: .....

CORREO ELECTRÓNICO: .....

### PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

#### PRIMERA.- OBJETO:

Este llamado tiene por objeto la provisión de agua de mesa envasada en bidones de veinte (20) litros, para el consumo de dependencias del Ministerio Público con sede en **General Pico**, de acuerdo al Pliego de Especificaciones Técnicas y Proyecto de Contrato adjuntos, los que forman parte integrante de las presentes cláusulas particulares.

#### SEGUNDA.- PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas se recibirán en la Oficina Contable, sita en el primer piso, Edificio "Ministerios", Centro Judicial, Avenida Uruguay N° 1097 - Santa Rosa - La Pampa, hasta la fecha y hora indicadas en la cláusula Tercera. Asimismo podrán ser remitidas por correo electrónico a [oficinacontablemp@ju slampampa.gob.ar](mailto:oficinacontablemp@ju slampampa.gob.ar)

#### TERCERA.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

La apertura del presente llamado se realizará **el día 3 de enero de 2025, a las 9:00 horas**, en la sede de la Oficina Contable (Ministerio Público -Avenida Uruguay N° 1097, 1er. Piso, Edificio "Ministerios", Santa Rosa-).

#### CUARTA.- MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Las ofertas deberán ser mantenidas por el término de **quince (15) días hábiles**, computables a partir de la fecha de la apertura.

Si al vencimiento del término de mantenimiento de las ofertas no se hubiere adjudicado la licitación, se prorrogará automáticamente el plazo de mantenimiento por un término de siete (7) días hábiles, salvo que los proponentes comuniquen su decisión en contrario, por un medio fehaciente antes del vencimiento del plazo original.

#### QUINTA.- LUGAR DE ENTREGA:

En cada una de las dependencias del Ministerio Público con sede en General Pico, de Lunes a Viernes, tres días hábiles, dentro del horario judicial.

- Unidad de Atención Primaria (UAP) del Ministerio Público Fiscal - Calle 22 N° 405
- Unidad de Tramitación Común (UTC): Fiscalías Temáticas - Calle 22 N° 405
- Fiscalía Contravencional - Calle 24 N° 797, esquina calle 17
- Oficina de Atención a la Víctima del Delito y a los Testigos (OAVyT) - Calle 36 N° 291, esquina calle 7
- Defensorías Civiles - Calle 36 N° 291, esquina calle 7
- Defensorías Penales - Calle 22 N° 405
- Agencia de Investigación Científica (AIC) - Calle 331 N° 125

CPN PAULA NOEL RODRIGUEZ  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
PROCURACION GENERAL

.....  
P/ORGANISMO LICITANTE

.....  
FIRMA Y SELLO DEL PROPONENTE



Expte. N° 7478/24

Santa Rosa, 9 de diciembre de 2024.-

**LICITACION PRIVADA N° 02/2025**

OFERENTE/S: .....

CUIT N°: .....

CORREO ELECTRÓNICO: .....

**SEXTA.- DOCUMENTACION A ADJUNTAR:**

El proponente deberá adjuntar:

- a) Constancia de habilitación municipal del establecimiento donde se produzca la industrialización del producto.
- b) Constancia de inscripción del establecimiento (RNE) y del producto (RPPA) otorgada por la autoridad sanitaria competente en la materia.
- c) Certificación, con una antigüedad no mayor a sesenta (60) días corridos de la fecha de apertura, que acredite la composición del agua y que la misma es apta para el consumo humano.
- d) Si el proponente fuera una Persona Jurídica, deberá adjuntar datos de su inscripción registral.

**SEPTIMA.- PLAZO DEL CONTRATO:**

El presente contrato regirá desde el **01 de febrero hasta el 31 de julio de 2025**. Sin perjuicio de ello, las partes tendrán derecho a rescindir el presente sin necesidad de invocar los motivos, debiendo notificar su decisión con una antelación mínima de noventa (90) días corridos en el caso de **"EL PROVEEDOR"** y de quince (15) días en el caso de **"EL MINISTERIO PUBLICO"**.-

**OCTAVA.- FORMA DE PAGO:**

El pago se efectuará en forma mensual, a mes vencido, dentro de los siete (7) días hábiles posteriores al de presentación de la factura junto con los remitos suscriptos por la/s persona/s autorizada/s en cada dependencia.

**NOVENA.- CONSTITUCION DE GARANTIAS:**

Las Garantías de Oferta y de Adjudicación deberán constituirse a la orden del Ministerio Público, en alguna de las formas previstas en el Artículo 39 del Reglamento de Contrataciones.

En caso de realizarse mediante depósito bancario, deberá hacerse a la cuenta "Garantía de Licitaciones - N° 347/4 - Banco de La Pampa" - CUIT: 30-99907583-1 - CBU: 0930300110100000034746.

En caso de que la garantía sea mediante Seguro de Caucción deberá ser constituidas a nombre del Ministerio Público - CUIT 30-71172334-6, estar Certificadas por Escribano Público y Legalizada por el Colegio de Escribanos.

Los oferentes deberán constituir Garantía de Oferta por el UNO POR CIENTO (1%) del monto total cotizado, en alguna de las formas establecidas en el Artículo 39 del Reglamento de Contrataciones, a excepción del pagaré a la vista que solo puede ser usado como garantía de oferta por las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Provincia.

La Garantía de Adjudicación que deberá presentar cada firma adjudicataria será equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total adjudicado.

PAULA NOEL RODRIGUEZ  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
P/ORGANISMO LICITANTE

FIRMA Y SELLO DEL PROPONENTE



Expte. N° 7478/24

Santa Rosa, 9 de diciembre de 2024.-

## LICITACION PRIVADA N° 02/2025

OFERENTE/S: .....  
CUIT N°: .....  
CORREO ELECTRÓNICO: .....

### DÉCIMA.- CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA ALIMENTARIA:

Los oferentes deberán presentar **CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA ALIMENTARIA** expedido por el Registro Provincial de Deudores Alimentarios dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, sito en calle caminito y avenida spinetto de la ciudad de Santa Rosa, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley N° 2201 y su Decreto Reglamentario N° 219/06. Las consultas pertinentes podrán realizarse a los teléfonos (02954)- 389599/385007/832288-289).

Se considerará cumplida la exigencia de acreditar Libre Deuda Alimentaria, con la presentación, debidamente suscripta, de la Autorización que como **Anexo I** se adjunta al presente pliego.

En caso de tratarse de personas jurídicas, el certificado deberá ser presentado por cada uno de los integrantes del Directorio, adjuntando además copia autenticada del instrumento -acta de distribución de cargos- que acredite la composición del mismo.-

### DÉCIMA PRIMERA.- DECLARACION JURADA:

Los oferentes deberán adjuntar Declaración Jurada en la que conste no encontrarse en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación (**Anexo II**).

La no suscripción de la misma por parte de los oferentes producirá la **INVALIDEZ DE LA OFERTA**.

### DÉCIMA SEGUNDA. - COMPRE PAMPEANO:

#### COMPRE PAMPEANO

Se pone en conocimiento de los oferentes que se encuentra en vigencia la Ley N° 1863, -prorrogada por Ley N° 2294- Compre al Proveedor o Productor Pampeano. Los beneficios están contemplados en el artículo 6 de la citada ley. A continuación, se transcribe la parte principal del mismo:

*"Artículo 6.- En las contrataciones que se lleven a cabo la preferencia se materializará a través de:*

*a) Cuando se trate de productos pampeanos de acuerdo a lo definido en el artículo 3º, se adjudicará cuando el precio de los mismos no supere en un cinco por ciento (5%) en más al de la oferta más conveniente, ante especificaciones técnicas semejantes de calidad o finalidad de uso.*

*b) Cuando el precio del proveedor pampeano no supere en un dos por ciento (2%) en más, al de la oferta más conveniente, ante especificaciones semejantes de calidad o finalidad de uso y ésta corresponda a un proveedor no definido como pampeano."*

Los interesados deberán inscribirse en el Registro creado al efecto, el cual se encuentra a cargo del Departamento Compras y Suministros - Tercer Piso - Centro Cívico - Santa Rosa - La Pampa - ☎ (02954) 452793 / 452794.

En caso de cotizarse PRODUCTOS PAMPEANOS deberá presentarse indefectiblemente el correspondiente certificado otorgado por la Subsecretaría de Industria y Comercio.-

### DÉCIMA TERCERA. - LEGISLACION APLICABLE:

Todo cuanto no esté previsto en el presente pliego de Cláusulas Particulares se regirá por las disposiciones del Reglamento de Contrataciones de la Provincia aprobado por Decreto-Acuerdo N° 470/73, el Reglamento para Contrataciones del Poder Judicial Acuerdo N° 3769 y sus modificatorias.

CPN PAULA NOEL RODRIGUEZ  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
PROCURACIÓN GENERAL

.....  
P/ORGANISMO LICITANTE

.....  
FIRMA Y SELLO DEL PROPONENTE

Expte. N° 7478/24

Santa Rosa, 9 de diciembre de 2024.-

LICITACION PRIVADA N° 02/2025

OFERENTE/S: .....

CUIT N°: .....

CORREO ELECTRÓNICO: .....

ANEXO I  
AUTORIZACION

General Pico, .....

Autorizo al Ministerio Público de la Provincia de La Pampa, y a toda persona que éste designe, a solicitar información al **Registro de Deudores Alimentarios**, creado por Ley N° 2201, dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, con asiento en la Ciudad de Santa Rosa. A tal fin, mis datos personales son:

Apellido: .....

Nombres: .....

Tipo y Número de Documento de Identidad: .....

Fecha Nacimiento: .....

Nacionalidad: .....

Domicilio: .....

.....  
Firma y Aclaración

**Si el proponente fuera una Persona Jurídica, con la oferta deberá adjuntar:**

Copia del instrumento que acredite la **actual** composición del Directorio de la misma (**acta de distribución de cargos**).

La presente Autorización con respecto a **cada uno** de los integrantes del Directorio.

CPN PAULA NOEL RODRIGUEZ  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
PROCURACIÓN GENERAL

.....  
P/ORGANISMO LICITANTE

.....  
FIRMA Y SELLO DEL PROPONENTE



Expte. N° 7478/24

Santa Rosa, 9 de diciembre de 2024.-

LICITACION PRIVADA N° 02/2025

OFERENTE/S: .....  
CUIT N°: .....  
CORREO ELECTRÓNICO: .....

ANEXO II  
DECLARACION JURADA

Declaro/amos, bajo juramento, no encontrarme/nos en estados de Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación ni Inhabilitado/s Judicialmente.

General Pico, ..... de 2025.

.....  
Firma y aclaración del/os oferente/s

PAULA NOEL RODRIGUEZ  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
PROCURACION GENERAL

PIORGANISMO LICITANTE

.....  
FIRMA Y SELLO DEL PROPONENTE



Expte. N° 7478/24

Santa Rosa, 9 de diciembre de 2024.-

LICITACION PRIVADA N° 02/2025

OFERENTE/S: .....  
CUIT N°: .....  
CORREO ELECTRÓNICO: .....

**PROYECTO DE CONTRATO DE PROVISION**

Entre el MINISTERIO PUBLICO DE LA PAMPA, en adelante "EL MINISTERIO PUBLICO", representado en este acto por el Procurador General, Dr. Mario Oscar Bongianino, por una parte, y por la otra la firma \_\_\_\_\_, representada por el/la Señor/a \_\_\_\_\_ (D.N.I.-L.E.-L.C. N° \_\_\_\_\_), en su carácter de \_\_\_\_\_, en adelante "EL PROVEEDOR", se celebra el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar agua de mesa, no gasificada, apta para consumo humano, en bidones de veinte (20) litros de capacidad cada uno. También se obliga a entregar en comodato, dentro de las veinticuatro (24) horas de vigencia del presente y mantener en perfecto estado de funcionamiento y limpieza, por todo el plazo de este contrato, la cantidad de diez (10) máquinas (dispenser) que suministren agua fría y caliente.-----

**SEGUNDA:** "EL PROVEEDOR" deberá verificar y entregar los bidones de agua, tres días hábiles judiciales por semana, a partir de la fecha de vigencia del presente, en la cantidad necesaria.-----

**TERCERA:** "EL PROVEEDOR" deberá reparar o reemplazar los dispenser que no funcionen correctamente, dentro de las veinticuatro (24) horas del respectivo aviso.-----

**CUARTA:** "EL MINISTERIO PUBLICO" abonará a "EL PROVEEDOR", por cada bidón de agua provisto, la suma de PESOS \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_). El pago se efectuará en forma mensual, a mes vencido, dentro de los siete (7) días hábiles posteriores al de presentación de la factura junto con los remitos suscriptos por la/s persona/s autorizada/s en cada dependencia.-----

**QUINTA:** El presente contrato regirá desde el 01 de febrero hasta el 31 de julio de 2025. Sin perjuicio de ello, las partes tendrán derecho a rescindir el presente sin necesidad de invocar los motivos, debiendo notificar su decisión con una antelación mínima de noventa (90) días corridos en el caso de "EL PROVEEDOR" y de quince (15) días en el caso de "EL MINISTERIO PUBLICO".-----

**SEXTA:** Forman parte integrante del presente los Pliegos de Cláusulas Particulares y de Especificaciones Técnicas, por lo que el conjunto integral de las cláusulas y de los artículos de ambos instrumentos componen el vínculo obligacional para las partes.-----

**SEPTIMA OCTAVA:** Las partes se someten a la competencia de los tribunales ordinarios de esta ciudad, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponderles, fijando sus domicilios a los efectos judiciales y extrajudiciales en los siguientes lugares: "EL PROVEEDOR" en calle \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_, y "EL MINISTERIO PUBLICO" en la sede del mismo, Avenida Uruguay N° 1097, 1° piso, de esta ciudad.-----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Santa Rosa, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_.

CPN PAULA NOEL RODRIGUEZ  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
PROCURACION GENERAL

.....  
P/ORGANISMO LICITANTE

.....  
FIRMA Y SELLO DEL PROPONENTE